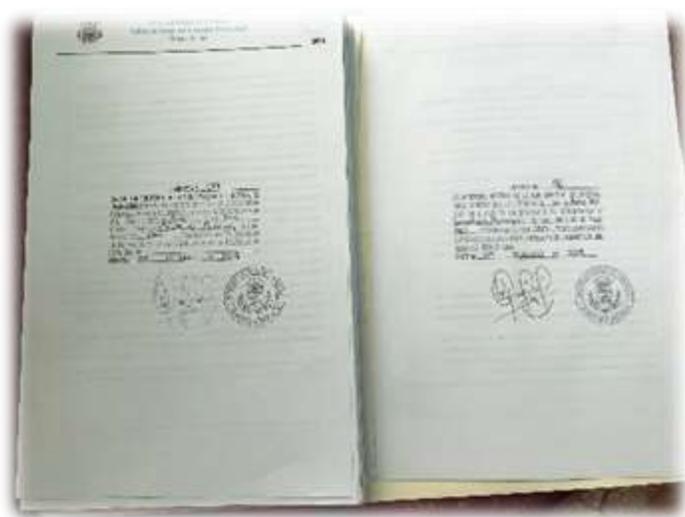




**INFORME N° INF-AI-007-2019**  
**INFORME FINAL**  
07 de agosto, 2019

**INFORME DE LA AUDITORÍA DE LA  
ACTUALIZACIÓN DE LIBROS LEGALES EN EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA**



**2019**



## CONTENIDO

¿Qué examinamos?.....	4
¿Por qué es importante?.....	4
¿Qué encontramos?.....	4
¿Qué sigue?.....	4
1. Introducción .....	5
Origen de la auditoría.....	5
Objetivo del estudio .....	5
Naturaleza, Oportunidad, Alcance y Sujeción a las Normas .....	5
Valor agregado.....	5
Responsabilidad de la Administración y de la Auditoría.....	6
Regulaciones la Ley General de Control Interno.....	6
Limitaciones.....	7
Metodología aplicada.....	7
Generalidades acerca del objeto auditado.....	7
Comunicación de resultados .....	8
2. Resultados .....	9
De los libros de actas legalizados al Concejo Municipal de Orotina.....	9
De su existencia, estado de conservación y actualización. Actividad 1.1. / Cédula 8.....	9
De los libros de actas legalizados a los Concejos de Distrito de Orotina .....	10
De su existencia, estado de conservación y actualización. Actividad 1.1. / Cédula 8.....	10
De los libros de actas legalizados a las Comisiones permanentes del Concejo Municipal ..	12
De su existencia, estado de conservación y actualización. Actividad 1.1. / Cédula 8.....	12
De los libros de actas legalizados al Comité de la Persona Joven de Orotina .....	14
De su existencia, estado de conservación y actualización. Actividad 1.1. / Cédula 8.....	14
3. Conclusiones .....	16
4. Recomendaciones.....	17
A LA SEÑORA PRESIDENTA O QUIEN A FUTURO OCUPE EL CARGO.....	17
De los libros de actas legalizados a los Concejo de Distrito, de su existencia y estado de conservación y actualización. ....	17



---

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA..... 18

De los libros de actas legalizados al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina..... 18



---

**INFORME DE LA AUDITORÍA DE LEGALIZACIÓN DE LIBROS EN EL  
CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA  
N° INF-AI-007-2019**

INFORME Nro. INF-AI-007-2019  
07 de agosto de 2019

**RESUMEN EJECUTIVO**

**¿Qué examinamos?**

La auditoría se realizó con el propósito de evaluar el estado de actualización y conservación de los libros legalizados por parte de la Auditoría Interna al Concejo Municipal de Orotina, las Comisiones Permanentes y los Concejos de Distrito, así como la razonabilidad de la custodia a la cual los mismos son sometidos.

**¿Por qué es importante?**

El jerarca y los titulares subordinados, como responsables del adecuado funcionamiento del sistema de control interno deben disponer los elementos y condiciones necesarios para que se ejecuten las actividades necesarias para obtener, procesar, generar, controlar, asegurar y comunicar la información de la gestión institucional. Una de esas actividades es precisamente la de legalización de los libros con que cuenta la institución. Esta función se convierte en un elemento coadyuvante en el fortalecimiento de los sistemas de control interno, que permite a la administración, ejercer un control por medio del cual se proporcione una garantía de que la información se encuentre documentada de la forma correcta y en un medio oficial.

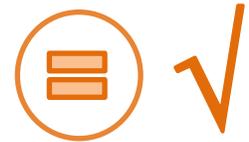
**¿Qué encontramos?**

Se estableció que los libros de actas de los Concejos de Distrito se encuentran desactualizados de conformidad con el mínimo de 2 sesiones al mes que deben celebrar según lo establece el Reglamento de los Concejos de Distrito.

En cuanto a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, establece el artículo 44 del Código Municipal la conveniencia de que en lo que corresponda, vengán precedidos de un dictamen emitido por las Comisiones Permanentes, situación que según se evidencia en los libros legalizados a dichas comisiones no se está realizando, lo que podría interpretarse como una omisión a la formalidad que debe anteceder un acuerdo municipal, desaprovechándose la posibilidad de asesoría de quienes conforman dichos órganos asesores y que producto de ello las decisiones tomadas sean sustentadas en criterios previamente estudiados.

**¿Qué sigue?**

Subsanar las debilidades identificadas por ésta auditoría para con ello contribuir al cumplimiento de la normativa atinente y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno



institucional, así como implementar los controles pertinentes para minimizar la ocurrencia futura de las debilidades expuestas.

# 1. Introducción

## ORIGEN DE LA AUDITORÍA

- 1.1. El estudio tiene su origen en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2019, aprobado por el Auditor Interno y comunicado tanto al Concejo Municipal como a la Contraloría General de la República.

## OBJETIVO DEL ESTUDIO

- 1.2. El objetivo de la auditoría consistió en:

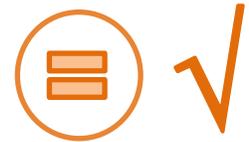
*“Verificar el estado de actualización y conservación de los libros legales a cargo de las diferentes instancias que han solicitado legalizar libros a la Auditoría Interna, así como la razonabilidad de la custodia a la cual los mismos son sometidos”.*

## NATURALEZA, OPORTUNIDAD, ALCANCE Y SUJECIÓN A LAS NORMAS

- 1.3. La naturaleza de la auditoría es de carácter especial.
- 1.4. La oportunidad de la Auditoría se circunscribió a su inclusión en el Plan Anual de Trabajo del año 2019.
- 1.5. El alcance de la auditoría comprendió la evaluación sobre el estado de actualización, conservación y custodia de los libros legalizados por parte de la Auditoría Interna hasta la fecha de ejecución de éste proceso de fiscalización.
- 1.6. El estudio fue desarrollado con sujeción a las “Normas de Auditoría para el Sector Público”, R-DC-064-2014.

## VALOR AGREGADO

- 1.7. Con esta auditoría se pretende fortalecer el Sistema de Control Interno institucional, al identificar oportunidades de mejora sobre la actualización, conservación y custodia de los libros legalizados por parte de la Auditoría Interna a las diferentes dependencias municipales que han gestionado la apertura y cierre de los mismos.



## RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA AUDITORÍA.

---

- 1.8. La veracidad y exactitud de la información en la que se basó esta Auditoría para llegar a los resultados obtenidos en el presente informe, es responsabilidad de la Administración Activa.
- 1.9. La responsabilidad de esta Auditoría consistió evaluar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal de las disposiciones técnicas y legales establecidas en la normativa atinente a la actualización, conservación y custodia de los libros legales, como son las siguientes:
- Reglamento de Concejo de Distrito (artículo 10).
  - Reglamento del Comité de la Persona Joven de Orotina (artículo 20).
  - Código Municipal (artículo 44).

## REGULACIONES LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

---

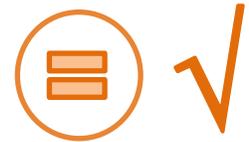
- 1.10. La Ley General de Control Interno indica en relación con los informes de auditoría lo siguiente:

*Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría.*

*Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

[...]

*Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.”*



**Artículo 38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

## LIMITACIONES

1.11. El desarrollo del estudio se contó con la colaboración de las instancias auditadas, por lo cual no se estiman situaciones que puedan identificarse como limitaciones al estudio.

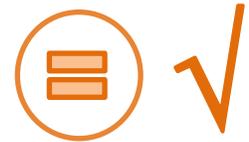
## METODOLOGÍA APLICADA

1.12. Para los efectos del presente estudio y como parte de las técnicas mediante las cuales la auditoría obtiene la evidencia para establecer la base de sus resultados, se utilizó la verificación ocular y el análisis de los libros legalizados por la Auditoría Interna a las instancias auditadas.

## GENERALIDADES ACERCA DEL OBJETO AUDITADO

1.13. Con fecha 04 de diciembre de 2003 la Municipalidad de Orotina a través del diario oficial La Gaceta N°234 publica el Reglamento de los Concejos de Distrito en el cual, entre otras cosas se establece en su artículo 10 la regularidad con la cual deben celebrarse las reuniones de éstos órganos colegiados, misma que corresponde a un mínimo de 2 reuniones al mes.

1.14. La Municipalidad de Orotina publica en el diario oficial La Gaceta N°58 del 22 de marzo de 2017 la reforma al artículo 20 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven, el cual en lo que interesa indica que dicho órgano deberá sesionar como mínimo 1 vez al mes.



- 1.15.** El Código Municipal en relación con las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias establece en los artículos 35 y 36 lo siguiente:

*Artículo 35. – El Concejo acordará la hora y el día de sus sesiones y los publicará previamente en La Gaceta. Los Concejo deberán efectuar, como mínimo una sesión ordinaria semanal.*

*Artículo 36. - El Concejo podrá celebrar las sesiones extraordinarias que se requieran y a ellas deberán ser convocados todos sus miembros.*

## **COMUNICACIÓN DE RESULTADOS**

- 1.16.** La comunicación preliminar de los resultados, conclusiones y recomendaciones producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectuó en dos reuniones realizadas en las oficinas de la Auditoría Interna, la primera celebrada el 29 de julio de 2019 con la participación de la MBA Silvia Elizondo Vásquez como Presidenta Municipal, la señora Kattia Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal y Lic. Andrés Hernández Herrera en su condición de Asesor de la Señora Presidenta Municipal.
- 1.17.** La segunda reunión se realizó el día 30 de julio de 2019, con la presencia del Bach. Luis Miguel Valverde Ramírez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina.
- 1.18.** En ambas reuniones por parte de la Auditoría Interna estuvieron presentes los funcionarios de la Auditoría Interna, Licda. Margarita Gómez Montero y los Licenciados Michael Tencio Mora y Omar Villalobos Hernández.
- 1.19.** En ninguna de las presentaciones surgieron comentarios u observaciones de fondo que generaran la necesidad de modificar los resultados del informe preliminar.



## 2. Resultados

### DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA

#### DE SU EXISTENCIA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. ACTIVIDAD 1.1. / CÉDULA 8

2.1. Entre los años 2017 y 2019 la Auditoría Interna ha legalizado y cerrado al Concejo Municipal de Orotina los siguientes libros de actas:

**Tabla N°1**

*Detalle de los libros legalizados al Concejo Municipal de Orotina*

Fecha de legalización	Tipo de libro	N° de asiento	Tomo N°	Existencia del libro		Estado de conservación		Estado de actualización	
				Existe	No existe	Razonable	No razonable	Actualizado	Desactualizado
22-11-16	Actas	154	42	✓		✓		✓	
02-02-17	Actas	156	43	✓		✓		✓	
20-03-17	Actas	157	44	✓		✓		✓	
17-05-17	Actas	159	45	✓		✓		✓	
14-07-17	Actas	160	46	✓		✓		✓	
22-08-17	Actas	161	47	✓		✓		✓	
12-09-17	Actas	162	48	✓		✓		✓	
22-09-17	Actas	163	49	✓		✓		✓	
13-11-17	Actas	164	50	✓		✓		✓	
16-01-18	Actas	165	51	✓		✓		✓	
21-02-18	Actas	166	52	✓		✓		✓	
09-03-18	Actas	167	53	✓		✓		✓	
30-04-18	Actas	168	54	✓		✓		✓	
28-06-18	Actas	169	55	✓		✓		✓	
14-08-18	Actas	170	56	✓		✓		✓	
17-09-18	Actas	171	57	✓		✓		✓	
29-10-18	Actas	174	58	✓		✓		✓	
12-12-18	Actas	175	59	✓		✓		✓	
26-02-19	Actas	176	60	✓		✓		✓	
08-04-19	Actas	177	61	✓		✓		✓	

**Fuente:** Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

2.2. En la revisión y análisis de los libros legalizados al Concejo Municipal se determinó:

- La existencia de la totalidad de los libros legalizados, sea que éstos estén en uso o bien cerrados.
- El estado de los libros cerrados es acorde con prácticas que permiten su conservación, utilizando para dicha finalidad una biblioteca con llave, libres de polvo y humedad, empastados por tomo, año y dependencia a la que corresponde.



- La actualización de los libros es acorde con lo establecido en la normativa aplicable.

2.3. De lo anterior se tiene que el Concejo Municipal a través de la Secretaria del Concejo ha realizado importantes esfuerzos para cumplir con la normativa atiente a la existencia, estado de conservación y actualización de los libros legalizados, esfuerzos que se reflejan en los resultados obtenidos en el desarrollo del presente estudio.

## DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS A LOS CONCEJOS DE DISTRITO DE OROTINA

### DE SU EXISTENCIA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. ACTIVIDAD 1.1. / CÉDULA 8

2.4. Entre el año 2014 y 2016 la Auditoría Interna legalizó a los Concejos de Distrito de Orotina los siguientes libros de actas:

**Tabla N°2**

*Detalle de los libros de actas legalizados a los Concejos de Distrito entre el año 2014 y 2016*

Fecha de legalización	Tipo de libro	N° de asiento	Tomo N°	Dependencia	Existencia del libro		Estado de conservación		Estado de actualización	
					Existe	No existe	Razonable	No razonable	Actualizado	Desactualizado
26-05-14	Actas	119	1	Concejo Distrito de Orotina	√		√			X
19-05-16	Actas	145	1	Concejo Distrito de Mastate	√		√			X
19-05-16	Actas	146	1	Concejo Distrito Hacienda Vieja	√		√			X
19-05-16	Actas	147	1	Concejo Distrito de Coyolar	√		√			X
19-05-16	Actas	148	1	Concejo Distrito de Ceiba	√		√			X

Fuente: Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

2.5. El Reglamento de Concejos de Distrito establece en su artículo 10, en cuanto a la celebración de sesiones lo siguiente:

*Artículo 10.-El Concejo de Distrito deberá reunirse ordinariamente cuando menos dos veces al mes, debiendo comunicar a la Municipalidad, el día, hora y lugar que designe para tal efecto, pudiendo celebrar sesiones extraordinarias previa convocatoria del presidente cuando así lo convoquen tres de sus miembros.*



2.6. En la revisión realizada para verificar la existencia, estado de conservación y actualización de los libros se determinó:

- **Existencia**

De la verificación sobre la existencia de los libros de actas legalizados por parte de la Auditoría Interna a los Concejos de Distrito de Orotina, se establece que los mismos se encuentran en poder la Secretaria del Concejo en una biblioteca donde son resguardados los libros cerrados.

- **Estado de conservación**

De la revisión de los libros de actas en custodia de la Secretaria del Concejo, se estableció que los mismos se encuentran ubicados en una biblioteca bajo llave, libres de polvo y humedad, empastados e identificados según el tomo, año y la dependencia a la que corresponde

- **Actualización**

El Cantón de Orotina cuenta con un total de 5 Concejos de Distrito distribuidos de la siguiente manera: Orotina, Mastate, Hacienda Vieja, Coyolar y Ceiba.

2.7. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Concejos de Distrito de la Municipalidad de Orotina, estos deben celebrar al menos 2 sesiones al mes; para cuya verificación de la periodicidad de la realización de dichas sesiones se realizó una revisión a los libros de actas en custodia de la Secretaria Municipal en donde se determinó lo siguiente:

**Tabla N°3**

*Detalle general del tema de la última sesión celebrada por los Concejos de Distrito*

Concejo de Distrito	Fecha de última sesión	Tema consignado en las actas
Concejo de Distrito de Orotina	06-Set-2018	Autorización de compra de instrumentos musicales para la banda comunal.
Concejo de Distrito de Mastate	17-Ago-2018	Solicitud de cotizaciones para proyecto de construcción de galería y salón multiuso.
Concejo de Distrito de Hacienda Vieja	22-Ago-2018	Proyecto de relastreado de la calle que se encuentra al costado sur de la escuela Hacienda Vieja
Concejo de Distrito de Coyolar	06-Mar-2019	Seguimiento a la partida del parque infantil de Coyolar.
Concejo de Distrito de Ceiba	03-Ene-2019	Proyectos a realizar en el salón comunal de cascajal.

Fuente: Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

2.8. A través de una entrevista realizada a la Secretaria del Concejo, Sra. Kattia Salas Castro, se trató de establecer las razones del porque los Concejos de Distrito no sesionan con la periodicidad establecida en el artículo 10 del Reglamento de Concejos de Distrito, razones que indica desconocer la Sra. Salas Castro.



- 2.9. En consecuencia, el incumplimiento de la celebración de las sesiones conlleva al debilitamiento del fin que persigue la conformación de éste órgano colegiado en cuanto a la administración de proyectos comunales. y a una rendición de cuentas no adecuada.

## DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS A LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL

### DE SU EXISTENCIA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. ACTIVIDAD 1.1. / CÉDULA 8

- 2.10. Entre los años 2012 y 2018 la Auditoría Interna legalizó a las comisiones permanentes del Concejo Municipal, los siguientes libros de actas:

**Tabla N° 4**

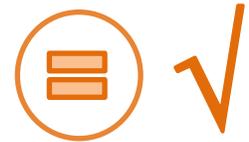
*Libros de actas legalizados a las Comisiones Especiales entre los años 2012 y 2018*

Fecha de legalización	N° de asiento	Tomo N°	Dependencia	Existencia del libro		Estado de conservación		Estado de actualización	
				Existe	No existe	Razonable	No razonable	Actualizado	Desactualizado
12-06-12	98	1	Comisión Asuntos Sociales	✓		✓		✓	
12-06-12	99	1	Comisión de Accesibilidad COMAD	✓		✓		✓	
12-06-12	100	1	Comisión de Obras	✓		✓		✓	
13-06-12	101	1	Comisión de Asuntos Ambientales	✓		✓		✓	
13-06-12	103	1	Comisión de Gobierno y Administración	✓		✓		✓	
13-06-12	104	1	Comisión de la Condición de la Mujer	✓		✓		✓	
23-11-15	141	4	Comisión Asuntos Jurídicos	✓		✓		✓	
29-07-16	151	1	Comisión de Asuntos Culturales	✓		✓		✓	
21-09-18	172	4	Comisión de Hacienda y Presupuesto	✓		✓		✓	
01-10-18	173	1	Comisión de Seguridad	✓		✓		✓	

**Fuente:** Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

- 2.11. El Código Municipal establece en su artículo 44 en cuanto a los acuerdos de Concejo Municipal lo siguiente:

*Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*



*Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.*

**2.12.** En la revisión realizada para verificar la existencia y el estado de conservación y actualización de dichos libros se determinó:

- Existencia:

De la revisión de los libros de actas en custodia de la Secretaria del Concejo, se estableció que los mismos se encuentran ubicados en una biblioteca bajo llave, libres de polvo y humedad, empastados e identificados según el tomo, año y la dependencia a la que corresponde.

- Estado de Conservación:

De la verificación sobre el estado de conservación de los libros de actas legalizados por parte de la Auditoría Interna a las Comisiones, se establece que los mismos se encuentran en poder la Secretaria del Concejo en una biblioteca donde son resguardados los libros cerrados en perfecto estado de conservación.

- Actualización:

Se estableció en cuanto a las fechas de los últimos dictámenes emitidos por las Comisiones Especiales las siguientes:

**Tabla N°5**

*Libros de actas legalizados a las Comisiones Especiales entre los años 2012 y 2018*

Fecha de última sesión	Meses sin sesionar	Comisión	Comentarios / Observaciones	Tema objeto de análisis
04-11-2015	43	Condición de la Mujer	La última sesión se celebró el 04 de noviembre de 2015.	No hay sesiones
14-07-2016	34	Asuntos Culturales	La última sesión se celebró el 14 de julio de 2016.	Solicitud de conformación de la Comisión de Educadores al MEP
20-02-2017	27	Asuntos Sociales	La última sesión celebrada fue el 20 de febrero de 2017.	Realizar la solicitud a empresa para el Ingreso de autobuses de la ruta de Orotina - San Juan de Orotina
21-11-2017	18	Gobierno y Administración	La última sesión se celebró el 21 de noviembre de 2017.	Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna
10-04-2018	14	Comisión de Obras	La última sesión se celebró el 10 de abril de 2018.	Presentación de factibilidad de mobiliario de soda Killer Monchis
30-08-2018	9	Seguridad	La última sesión se celebró el 30 de agosto de 2018.	Solicitud de informe de las necesidades de personal de seguridad en Orotina
15-11-2018	6	Asuntos Ambientales	La última sesión se celebró el 15 de noviembre de 2018.	Elaboración del Plan de Gestión Ambiental Institucional



09-01-2019	5	Asuntos Jurídicos	La última sesión se celebró el 09 de enero de 2019.	Revisión del Reglamento del Mercado Municipal
09-04-2019	2	Accesibilidad COMAD	La última sesión se celebró el 09 de abril de 2019.	Análisis en conjunto con la UNED sobre la accesibilidad.
22-04-2019	1	Hacienda y Presupuesto	La última sesión se celebró el 22 de abril de 2019.	Primer presupuesto extraordinario 2019

**Fuente:** Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

**2.13.** De conformidad con una consulta verbal realizada a la Sra. Kattia Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal sobre las razones por las cuales en los 10 libros de actas de las comisiones no constan reuniones con fechas recientes (salvo la Comisión de Hacienda y Presupuesto), indica que esto obedece a que los miembros de dichas comisiones no se reúnen.

**2.14.** Lo anterior genera un eventual incumplimiento a los alcances del artículo 44 del Código Municipal el cual establece que:

*“Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*

*Los acuerdos se tomarán previo dictamen de una Comisión y deliberación subsiguiente; solo el trámite de dictamen podrá dispensarse por medio de una votación calificada de los presentes.*

**2.15.** Si bien el artículo 44 del Código Municipal permite la toma de acuerdos eludiendo el trámite de dictamen, esto no se configura en la costumbre sino en la excepción de la norma, por lo que en consecuencia el no traslado de las mociones o proyectos hacia las comisiones para la emisión de dictamen podría interpretarse como una omisión por parte del Concejo Municipal en relación con las formalidades que conlleva la toma de un acuerdo municipal, sin dejar de lado el desaprovechamiento de las posibilidades de hacerse asesorar que poseen los integrantes de una comisión permanente sobre un asunto en particular, en donde además de garantizarse que sus decisiones sean tomadas sobre bases más sólidas, están contribuyéndose a sí mismos en el crecimiento de sus conocimientos sobre una materia en particular.

## DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS AL COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA

### DE SU EXISTENCIA, ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN. ACTIVIDAD 1.1. / CÉDULA 8

**2.16.** El 26 de enero de 2017 la Auditoría Interna legalizó a la Comisión de la Persona Joven el libro de actas que mantienen en uso:



**Tabla N° 6**

*Libro de actas legalizado al Comité de la Persona Joven entre los años 2012 y 2018*

Fecha de legalización	Tipo de libro	N° de asiento	Tomo N°	Existencia del libro		Estado de conservación		Estado de actualización	
				Existe	No existe	Razonable	No razonable	Actualizado	Desactualizado
26-01-17	Actas	155	1	✓		✓		✓	

**Fuente:** Elaboración propia de la auditoría interna según inspección de campo realizada.

**2.17.** El artículo 20 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina indica en relación con la regularidad para celebrar sus sesiones lo siguiente:

*Artículo 20.-El Comité Cantonal sesionará ordinariamente como mínimo una vez al mes, durante los días a convenir entre la totalidad de los miembros, utilizando como sede las instalaciones de la Municipalidad de Orotina y sesionará extraordinariamente las veces que considere necesario, en lugar y hora que así se defina por mayoría de los presentes.*

**2.18.** De una visita realizada a la Secretaría del Concejo Municipal de Orotina a fin de verificar el estado del libro de actas legalizado al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina se evidenció lo siguiente:

- Existencia:

De la revisión de los libros de actas en custodia de la Secretaria del Concejo, se estableció que el mismo se encuentra ubicado en una biblioteca bajo llave, libre de polvo y humedad.

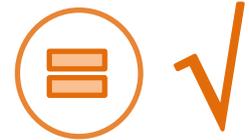
- Estado de Conservación:

De la verificación sobre el estado de conservación del libro de actas legalizado por parte de la Auditoría Interna al Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, se establece que este se encuentra en poder la Secretaria del Concejo en una biblioteca donde son resguardados los libros que se encuentran en uso.

- Actualización:

Se estableció en cuanto a la fecha de la última sesión celebrada por parte del Comité Cantonal de la Persona Joven que ésta corresponde a la realizada el día 13 de febrero de 2018, en la cual se realizó la aprobación del Informe de Labores de dicho Comité correspondiente al año.

**2.19.** De conformidad con una consulta verbal realizada a la Sra. Kattia Salas Castro, Secretaria del Concejo Municipal sobre las razones por las cuales en el libro de actas del

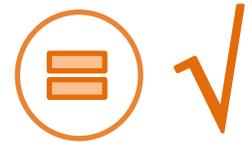


Comité Cantonal de la Persona Joven no constan reuniones con fechas recientes, indica que esto obedece a que los miembros de dicho comité no se reúnen.

- 2.20.** Lo anterior genera un eventual incumplimiento a los alcances del artículo 20 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina en el cual se establece la regularidad con la que debe sesionar dicho comité a fin de cumplir con los fines que persigue.

## 3. Conclusiones

- 3.1.** En términos generales se concluye que los libros legalizados a los Concejos de Distrito, las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal y al Comité Cantonal de la Persona Joven presentan inconsistencias de conformidad con la normativa atiente, situación que según se expone a continuación:
- 3.2.** La Municipalidad de Orotina cuenta con un Reglamento de Concejos de Distrito en el cual, entre otras cosas, se establece en su artículo 10 la periodicidad para la celebración de sesiones por parte de los Concejos de Distrito del Cantón, la cual, para el caso que nos atiene es de al menos 2 veces al mes; pese a lo anterior y como resultado de la verificación realizada por ésta auditoría, se evidencia el incumplimiento a dichas celebraciones por parte de éstos órganos colegiados, situación que conlleva a que los libros legalizados se encuentren desactualizados y con ello la imposibilidad de brindar al ciudadano una rendición de cuentas sobre las actuaciones de dichos Concejos. (Actividad 1.1., Cédula 8).
- 3.3.** Si bien los libros de las Comisiones se encuentran actualizados, la regularidad con la cual son celebradas las sesiones de trabajo de las comisiones permanentes es mínima, situación que podría constreñir con los alcances del artículo 44 del Código Municipal, además de los consecuentes efectos que podría generar el no cumplimiento en la toma de acuerdos de las formalidades establecidas para ello en el Código Municipal. (Actividad 1.1., Cédula 8).
- 3.4.** Si bien el libro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina se encuentra actualizado, es importante apuntar que entre el 26 de enero de 2017 y el 29 de abril de 2019, el comité no celebró sesiones de trabajo, situación que podría constreñir con los alcances del artículo 20 del Reglamento del Comité Cantonal de la Persona Joven de Orotina, además de los consecuentes efectos que en cuanto al debido cumplimiento de funciones podría ello conllevar para quienes conforman la Junta del Comité.



## 4. Recomendaciones

---

Como producto de los resultados obtenidos se emiten las siguientes recomendaciones:

### **A LA SEÑORA PRESIDENTA O QUIEN A FUTURO OCUPE EL CARGO**

---

#### **DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS A LOS CONCEJO DE DISTRITO, DE SU EXISTENCIA Y ESTADO DE CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.**

**4.1** Aprovechando que el Plan estratégico Municipal de Orotina 2016-2020, en el Área Estratégica de Desarrollo Institucional Municipal, en el apartado de Otros Temas Relevantes, en la Síntesis de la Situación Actual, establece que: “*No se le da la importancia a los Concejos de Distrito, existe poca participación*”, y que en la síntesis de las propuestas se establece para corregir dicha situación la toma de acciones como:

- 5 *Mejorar la comunicación entre el Concejo Municipal y los Concejos de Distrito.*
- 6 *Dar capacitación a los Concejos de Distrito sobre las responsabilidades que tienen.*
- 7 *Reconocer e incentivar la importancia y responsabilidades que tienen los Concejos de Distrito*
- 8 *Incentivar la proyección de los Concejos Distritales a sus respectivas comunidades*
- 9 *Motivar una participación y buena comunicación entre las personas sindicadas y las personas concejales de distrito (más trabajo en equipo).*

Se recomienda a la señora Presidenta Municipal gestionar un acuerdo en el cual se solicite a la Alcaldía Municipal proponer en un plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha en que se le solicite, las propuestas a través de las cuales se dará cumplimiento a las acciones del Plan Estratégico Municipal transcritas, lo cual podría incidir en la periodicidad en la celebración de sesiones por parte de los Concejos de Distrito de la Municipalidad de Orotina y así dar cumplimiento por parte de los Concejos de Distrito a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Concejos de Distrito de la Municipalidad de Orotina.

**4.2** Propiciar en forma inmediata y en congruencia con lo establecido en el artículo 44 del Código Municipal, una mayor participación de las comisiones permanentes en el proceso de toma de acuerdos por parte del Concejo Municipal, cuando estos provengan de iniciativas del Alcalde Municipal o los señores regidores municipales.



---

**AL SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA**

---

**DE LOS LIBROS DE ACTAS LEGALIZADOS AL COMITÉ CANTONAL DE LA PERSONA JOVEN DE OROTINA.**

**4.3** Se recomienda al Comité de la Persona Joven tomar las medidas necesarias a efectos de que a partir del momento en que se reciba este informe se adopte la práctica de celebrar sus sesiones de trabajo en congruencia con las disposiciones que en tal sentido establece el artículo 20 de su reglamento.

Atentamente,

Lic. Omar Villalobos Hernández  
AUDITOR INTERNO

**Nota:** Queda en poder de la Auditoría Interna como evidencia del trabajo realizado, un archivo electrónico que contiene la totalidad de los documentos generados en el desarrollo del estudio.